

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 253**

**SANTIAGO, 02 de Marzo de 2018**

**VISTO:**

Resoluciones Exentas N° 1208 de 09.07.2010 y N° 1346 de 11.08.2016 de la Intendencia Regional Metropolitana; Presentación de Junta de Vecinos N°13 el Ingenio de 22.01.2015, reiterada con fecha 01.12.2015; Oficio citación 2362 de 18.05.2016 de la Intendencia Regional Metropolitana reiterado 22.06.2016; las facultades que me confiere la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece las bases sobre Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y

**CONSIDERANDO:**

1° Que mediante Resolución Exenta N°1208 de 09.07.2010, esta Intendencia Metropolitana dejó sin efecto el Decreto N°531 de 09.10.1978 que fijó como vía de acceso al cauce El Ingenio, el camino de tierra ubicado en el sector del mismo nombre, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana; El Decreto N°985/1983 que dejaba sin efecto el Decreto N°531/1978 y la Resolución Exenta N° 1114/1984 que aclaraba los alcances del Decreto N° 531/1978, todos actos dictados por esta Intendencia Regional.

2° Que posteriormente con fecha 22 de 2015 la Unidad Vecinal N°13 de la comuna de San José de Maipo, Junta de Vecinos “El Ingenio”, efectuó una presentación ante esta Intendencia Regional Metropolitana, informando que tomaron conocimiento de la citada Resolución Exenta N°1208/2010, y efectúa descargos ante la dictación de dicho acto administrativo.

3° Que de acuerdo con la presentación efectuado por la Unidad Vecinal N°13, comuna San José de Maipo, Junta de Vecinos “El Ingenio” y conforme a los principios establecidos en la Ley 19.880 Orgánica Constitucional sobre bases de Procedimiento Administrativo, mediante Oficio N° 2362 de 18.05.016 se citó al propietario del Fundo el Ingenio don Juan Alberto Oyanedel Granier, en su calidad de interesado, a fin que efectuara presentaciones y/o realizara sus descargos en cuanto a lo señalado por la Unidad Vecinal de la comuna de San José de Maipo. Esta citación fue reiterada con fecha 22.06.2017 mediante Oficio N°3057 de este origen, sin que hasta la fecha el Sr. Oyanedel Granier haya concurrido o haya efectuado presentación alguna.

4° Que, de acuerdo a lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 19.880 que establece la obligación de publicar aquellos actos que afectaren a personas cuyo paradero fuere ignorado, se dictó la Resolución Exenta N 1346 de 11.08.2017, mediante la cual se establecía la necesidad de citar vía publicación en el Diario Oficial al Sr. Oyanedel Granier.

5° Que, en atención a lo dispuesto mediante Resolución N° 1346/2017 y conforme lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 19.880 en tanto que el Sr. Oyandel Granier no ha comparecido hasta la fecha, es necesario determinar un plazo para la concurrencia de dicho interesado, insertando dicha publicación en el Diario Oficial, según se señala en lo dispositivo de este acto administrativo.

6° Que, conforme lo establecido en el citado artículo 45 de la Ley N° 19.880 y dado que la invalidación del acto administrativo interesa a un número indeterminado de personas, se requiere asimismo, la comparecencia de la Unidad Vecinal N° 13 El Ingenio, y se acompañen antecedentes de ser ello necesario.

**RESUELVO:**

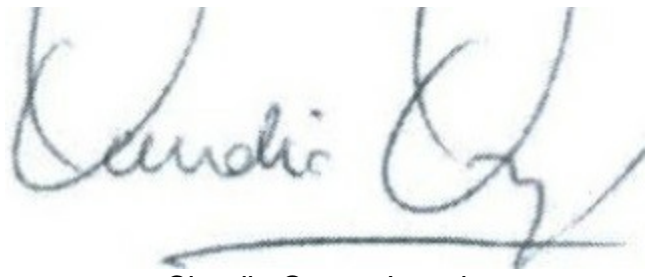
**1.- PUBLIQUESE** en el Diario Oficial la citación al señor Juan Alberto Oyanedel Granier, la que deberá ser del siguiente tenor: “**Cítese** a don Juan Alberto Oyanedel Granier en su calidad de propietario del fundo El Ingenio, a fin que comparezca ante esta Intendencia Regional Metropolitana, ubicada en calle Morande 93, Santiago, en horario hábil, en un plazo de 10 días corridos contados de la fecha de publicación de la presente citación en el Diario Oficial, y realice los descargos u observaciones que estime pertinente en relación a la presentación efectuada por la Unidad Vecinal N° 13 de la comuna de San José de Maipo, Junta de Vecinos el Ingenio ante esta autoridad regional.

2.- Cítese a la Unidad Vecinal N° 13 de la Comuna de San José de Maipo El Ingenio, a través de su Presidente don Rodrigo Beltrán Whipple a fin que realice los descargos u observaciones que estime pertinentes, o acompañe antecedentes que sean necesarios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



02/03/2018



Claudio Orrego Larrain  
9404352-2  
Intendente Región Metropolitana

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
**Código Verificación:** SeD+ZcQJJpZp8h0WlQFYvA==

IFF/AOR/VGM/vgm

ID DOC : 16020718

Distribución:

1. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes
2. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
3. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Adquisiciones
4. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas